

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 4'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 315

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» en el término municipal de El Olivar, que fué declarada oficialmente con fecha 19 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 3 de Octubre de 1952.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 316

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Mal Rojo» en el término municipal de San Andrés del Congosto, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 2 de Octubre de 1952. 2045

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 317

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Carbunco Bacteriano» en el término municipal de Yunquera de Henares, que fué declarada oficialmente con fecha 9 de Septiembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 4 de Octubre de 1952. 2066

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 318

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» en el término municipal de Yunquera de Henares,

que fué declarada oficialmente con fecha 23 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 4 de Octubre de 1952. 2067

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 319

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Mal Rojo» en el término municipal de Aranzueque, que fué declarada oficialmente con fecha 9 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 4 de Octubre de 1952. 2068

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Se pone en general conocimiento de agricultores, ganaderos, almacenistas, minoristas y particulares que este Servicio pone en venta libre 300 vagones de garbanzos, situados en el Almacén de Sigüenza, al precio de 5'68 pesetas kilogramo.

Las solicitudes de compra se dirigirán al Servicio Nacional del Trigo, Jefatura Provincial.

Guadalajara 6 de Octubre de 1952.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 2076

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Con esta fecha se ha acordado que los ejercicios de oposición a dos plazas de Auxiliares Administrativos de tercera clase del Escalafón de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, cuyo concurso fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de Enero del corriente año, den principio el día 3 de Noviembre próximo, a las once horas, en el Palacio Provincial.

Guadalajara 6 de Octubre de 1952.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1952

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Agosto de 1952

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más Pesetas	En menos Pesetas
INGRESOS						
1.º Rentas	180.767	'88	72.842	'78	»	107.925'10
2.º Bienes provinciales	590.456	'28	456.082	'82	»	134.373'46
3.º Subvenciones y donativos	1.679.773	'74	1.099.698	'33	»	580.075'41
4.º Legados y mandas	3.714	'40	92	'00	»	3.622'40
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	66.015	'13	42.284	'74	»	23.730'39
7.º Derechos y tasas	521.500	'00	270.954	'22	»	250.545'78
8.º Arbitrios provinciales	362.000	'00	157.289	'02	»	204.710'98
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.230.000	'00	1.231.767	'20	»	1.998.232'80
10.º Compensación provincial	802.915	'21	44.031	'00	»	758.884'21
11.º Recargos provinciales	100	'00	»	'00	»	100'00
12.º Traspaso de obras y servicios públicos	270.000	'00	»	'00	»	270.000'00
13.º Crédito provincial	175.200	'48	62.600	'24	»	112.600'24
14.º Recursos especiales	»	'00	»	'00	»	»
15.º Multas	500	'00	»	'00	»	500'00
17.º Reintegros	175.746	'76	47.954	'12	»	127.792'63
19.º Resultas	2.016.622	'65	2.202.745	'55	186.122	'90
Suma Presupuesto ordinario	10.075.312	'53	5.688.342	'03	186.122	'90
Valores independientes de Presupuesto.. } Nominal	»	'00	2.092.506	'40	2.092.506	'40
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.	535.267	'72	422.544	'57	»	112.723'15
Idem id. id. 1951	343.752	'04	354.746	'55	10.994	'51
Idem id. id. 1952	650.000	'00	335.967	'75	»	314.032'25
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45)	2.089.006	'23	272.903	'25	»	1.816.102'98
Idem id. B.—Caminos vecinales	371.250	'19	131.947	'48	»	239.302'71
Idem id. edificios provinciales	17.246	'93	218	'40	»	17.028'53
Idem id. Recaudación Contribuciones 1951	365.138	'76	347.703	'83	»	17.434'93
Idem id. id. 1952	1.375.356	'23	696.469	'23	»	678.887'00
TOTAL INGRESOS	15.822.330	'63	11.363.302	'21	3.309.576	'53
						7.768.604'95
						4.459.028'42

PAGOS						
1.º Obligaciones generales	367.292	'47	199.021	'20	»	168.271'27
2.º Representación provincial	116.500	'00	71.423	'95	»	45.076'05
4.º Bienes provinciales	15.000	'00	»	'00	11.623	'09
5.º Gastos de Recaudación	11.250	'00	22.873	'09	»	»
6.º Personal y Material	1.907.791	'84	1.209.851	'13	»	697.940'71
7.º Salubridad e Higiene	150.000	'00	3.886	'00	»	146.114'00
8.º Beneficencia	2.067.050	'00	1.389.330	'57	»	677.719'43
9.º Asistencia social	48.900	'00	41.073	'01	»	7.826'99
10.º Instrucción Pública	225.035	'00	130.242	'51	»	94.792'49
11.º Obras Públicas y edificios provinciales	1.888.883	'74	992.168	'56	»	896.715'18
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado ..	665.000	'00	29.870	'40	»	635.129'60
13.º Montes y Pesca	5.000	'00	»	'00	»	5.000'00
14.º Agricultura y Ganadería	154.000	'00	52.136	'70	»	101.863'30
15.º Crédito provincial	370.204	'58	157.602	'29	»	212.602'29
17.º Devoluciones	12.000	'00	50	'40	»	11.949'60
18.º Imprevistos	54.782	'25	20.115	'00	»	34.667'25
19.º Resultas	1.174.176	'62	583.431	'33	»	590.745'29
Suma Presupuesto ordinario	9.232.866	'50	4.903.076	'14	11.623	'09
Valores independientes de Presupuesto.. } Nominal	»	'00	15.500	'00	15.500	'00
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.	535.267	'72	154.543	'34	»	380.724'38
Idem id. id. 1951	343.752	'04	342.475	'78	»	1.276'26
Idem id. id. 1952	650.000	'00	216.718	'69	»	433.281'31
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45)	2.089.006	'23	272.903	'25	»	1.816.102'98
Idem id. B.—Caminos vecinales	371.250	'19	118.821	'61	»	252.428'58
Idem id. edificios provinciales	17.246	'93	»	'00	»	17.246'93
Idem id. Recaudación Contribuciones 1951	365.138	'76	347.703	'83	»	17.434'93
Idem id. id. 1952	1.375.356	'23	532.415	'69	»	842.940'54
TOTAL PAGOS	14.979.884	'60	7.342.865	'29	465.830	'05
Existencia en Caja			4.020.436	'92		
Total igual a los Ingresos			11.363.302	'21		7.637.019'31

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

Presupuesto ordinario	785.265	'89	ptas.	Presupuesto extraordinario B.—Caminos vecinales ..	13.125	'87	ptas.
Valores independientes de Presupuesto } Nominal ..	2.077.006	'40	»	Idem id. edificios provinciales	218	'40	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.	581.245	'76	»	Idem id. Recaudación Contribuciones 1951	»	'00	»
Idem id. id. 1951	268.001	'23	»	Idem id. id. 1952	164.053	'54	»
Idem id. id. 1952	12.270	'77	»				
Idem id. id. 1952	119.249	'06	»	Total igual a la existencia en Caja (según acta arqueo).	4.020.436	'92	»

Guadalajara 4 de Septiembre de 1952.—El Interventor accidental, Cecilio Martín.
 Por Decreto de la Presidencia y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 1952, se acordó prestar la aprobación al precedente Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Agosto último, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1952.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara

ANUNCIO

Por Orden ministerial de 17 de Septiembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26, se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional Primario, cerrándose el plazo de admisión de instancias el día 26 del presente mes de Octubre.

Los interesados acompañarán los documentos que se indican en la referida Orden ministerial y que se hallan expuestos en el tablón de anuncios de esta Delegación Administrativa.

Guadalajara 4 de Octubre de 1952.—El Delegado, Jacinto Fernández. 2071

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Guadalajara

CIRCULAR

Como consecuencia del Decreto-ley de 1 de Mayo de 1952 («B. O. del Estado» del 26), por el que se fijan las competencias de los Ministerios de Industria y de Agricultura en las industrias agropecuarias y forestales, así como de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de Julio de 1952 («B. O. del Estado» del 24), por la que en cumplimiento del Decreto-ley antes citado se dictan normas sobre ordenación y defensa de las industrias agropecuarias y forestales, precisase organizar, a la mayor brevedad, el registro de industrias pecuarias.

Para desarrollar tal cometido, los propietarios de industrias cárnicas, chacineras y de piensos compuestos que existan en esta provincia, así como las demás industrias pecuarias comprendidas en la Ley de Bases de 7 de Diciembre de 1931, deberán remitir a esta Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, Teniente Figueroa, 12, 2.º, dentro del plazo de diez días, los datos referentes al lugar y localidad de su emplazamiento, así como las principales características de cada una de ellas con las observaciones que consideren aclaratorias y pertinentes, a los efectos que señala el artículo 25 de la O. M. de 15 de Julio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 3 de Octubre de 1952.—El Jefe del Servicio, Emiliano Ruiz Montoya. 2065

Ayuntamientos

COGOLLUDO

Modificaciones de créditos del presupuesto municipal ordinario de 1952, con la existencia resultante en 31 de Diciembre de 1951, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 20 de Septiembre último.

N.º de orden	HABILITACION DE CREDITOS	Capítulo	Artículo	Partida	Pesetas
1	Subvención para la reconstrucción de la Ermita del Val	1.º	10.º	—	10.000'00
Suplementos de créditos					
2	Contribución de Utilidades tarifa 1.ª	—	7.º	12	4.000'00
3	Sueldo, quinquenios, pagas extraordinarias e indemnización de casa a funcionarios municipales	6.º	1.º	81	6.265'51

4	Idem id. a id. sanitarios	8.º	1.º	47	1.500'00
5	Repoblación forestal	11.º	6.º	83	750'00
TOTAL.....					22.515'51

El expediente instruido para las modificaciones de estos créditos se halla expuesto al público por quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cogolludo 3 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Mariano Núñez. 2054

ARMALLONES

El día 20 de Octubre próximo y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrarán en la Casa Consistorial ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos forestales de 1952 a 1953, procedentes de los montes números 57 y 58 del Catálogo, que a continuación se expresan:

A las nueve horas, se celebrará la subasta del aprovechamiento de 1.200 estéreos de leña gruesa, en el monte número 57 del Catálogo y sitio conocido por el «Hundido», bajo el tipo de tasación de 16.584 pesetas. El certificado a exigir a los licitadores es el de la clase D.

A las diez horas, la de 499,929 metros cúbicos de madera de pino y 210 estéreos de leña de copa, del monte de estos propios, número 57 del Catálogo, por el precio de 69.067'69 pesetas, media del precio mínimo y máximo señalado por el Distrito Forestal. El certificado a exigir a los licitadores es el A, B o C.

A las once horas, la de 498,592 metros cúbicos de madera de pino y 250 estéreos de leña de copa, del monte de estos propios, número 58 del Catálogo, por el precio de 68.882'98 pesetas, media del precio mínimo y máximo señalado por el Distrito Forestal. El certificado a exigir a los licitadores es el A, B o C.

El que resulte rematante, estará obligado a entregar a la RENFE la cantidad de 599 traviesas para la segunda de las subastas y 598 para la tercera.

Los pliegos para optar a las expresadas subastas se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de las mismas, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y acompañando a la proposición la carta de pago de haber ingresado el 5 por 100 de la subasta y el certificado profesional.

El que resulte adjudicatario se compromete a abonar los presupuestos de gastos formados por el Distrito Forestal y por el Ayuntamiento y todos cuantos gastos dimanen de los referidos aprovechamientos.

La ejecución de los citados aprovechamientos se regirá por las disposiciones actualmente en vigor, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto último, Ordenes del Ministerio de Agricultura, Servicio de la Madera y pliegos de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157 de 30 de Septiembre de 1932 y económico-administrativo formado por el Ayuntamiento en cuanto en nada se oponga a los preceptos que señalan las disposiciones anteriormente referidas.

No se inserta modelo de proposición, ya que éste se halla publicado oficialmente por la Superioridad para esta clase de enajenaciones, al que habrán de adaptarse los proponentes.

Armallones 29 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Pedro Temprado. 2058

(Derechos de inserción, 85'50 ptas.)

BAÑOS DE TAJO

Por acuerdo de esta Corporación y previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia, el día

5 de Noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta de 235 pinos, que miden 100,048 metros cúbicos de madera y 40 estéreos de leña de copa, del monte de este distrito número 119 del Catálogo, para el año forestal de 1952-53, clasificada en el grupo 1.º, sirviendo como precio índice de la subasta el de 13.858'14 pesetas.

Los certificados a exigir serán de las clases A, B o C.

Los pliegos para optar a la subasta serán presentados hasta quince minutos antes de la hora señalada para la misma e irán acompañados del resguardo de haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de licitación,

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda subasta el día 12 del mismo mes, a la misma hora y con iguales condiciones.

Baños de Tajo 2 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Estanislao Santamaría. 2031

(Derechos de inserción, 39'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Almonacid de Zorita, el presupuesto y las ordenanzas municipales para el año 1953, por quince días.

Albendiego, las ordenanzas municipales para el año 1953, por quince días.

Córcoles, las cuentas municipales de los años 1950 y 1951, por quince días.

Amayas, Concha, Hinojosa, Labros y Tartanedo, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Loranca de Tajuña y Trijueque, el padrón de rústica, por ocho días.

Trillo, las cuentas municipales y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Berniches y Driebes, los expedientes de transferencia y suplemento de crédito, por quince días.

Pastrana, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGUENZA

= Edicto =

En virtud del presente y según se tiene acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, en expediente de dominio instado por don Casimiro-José Dolado Herranz, como apoderado de don Alejandro y doña Teresa Atienza Arjona, sobre una finca urbana, cuya descripción es: Una casa-hotel, compuesta de planta baja, principal, desván y patio en esta ciudad y sitio «Descansadero de Ganados», sin número de población, que ocupa una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros sesenta decímetros cuadrados, correspondiendo a la parte edificada ciento cuarenta y dos metros y el resto, o sea trescientos diecinueve con sesenta decímetros cuadrados a patio y jardín. Linda toda ella por la derecha, entrando, finca de Jesús López; izquierda, baldío del Ayuntamiento; espalda, camino de Moratilla de Henares, y frente, baldío del Ayuntamiento. Valorada en veintiséis mil pesetas.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria se convoca a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer y alegar lo que a su dere-

cho convenga; también se cita a los herederos o causahabientes de don Estanislao Atienza Zurita y doña Dolores Arjona Sánchez y don Luciano Atienza Arjona, y a todos aquellos que puedan tener interés en la herencia dejada a la defunción de dichos señores, que según el recurrente corresponde la finca anterior a sus poderdantes por herencia de dichos señores o que lo tengan sobre la finca.

Dado en Sigüenza a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, firma ilegible.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Ruiz-Berdejo. 2069

(Derechos de inserción, 57'00 ptas.)

Juzgados de Paz

ROMANILLOS DE ATIENZA.—Edicto

José Antonio María Arroyo Machuca, de 35 años, natural de Arganda del Rey, hijo de Antonio y de María Josefa, soltero, Maestro Nacional, cuyo último domicilio conocido fué el de esta villa de la fecha, encontrándose en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá ante este Juzgado de Paz el día 22 del actual, a las nueve de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, al objeto de asistir como denunciante a la celebración de juicio de faltas que pende en el mismo, contra Ildefonso Jiménez Hijes, por malos tratos de palabra y obra, a cuyo acto habrá de asistir con los medios de prueba de que intente valerse; apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado Arroyo Machuca, en atención a su desconocido paradero, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Romanillos de Atienza a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Paz, Agustín Vesperinas.—El Secretario, Maximino Medina. 2052

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a los años 1951 y 1952, he dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 1977

= Nombres de los deudores =

ALEAS

Sociedad Baldíos Romerosa y Eulalia Soria Gascón.

ALPEDRETE DE LA SIERRA

Tomás García Alcalde, Eufrosia García González, Ascensión García Perdiguero, Patricio García Herranz, Quirina García Herranz, Ramón García Álvarez, Andrés Herranz de Pedro, Andrés Herranz de Pedro por sus hijos Feliciano Herranz Tornero y Rogelio Herranz Álvarez.

Epifanio García Álvarez y Lorenzo García García.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL